

en sentencia de fecha 13 de mayo de 1995, como cómplice de un delito contra la salud pública, a la pena de seis meses de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a doña María del Mar Álvarez Alonso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8248 *REAL DECRETO 380/1997, de 14 de marzo, por el que se indulta a don Diego Álvarez Ávila.*

Visto el expediente de indulto de don Diego Álvarez Ávila, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de fecha 9 de marzo de 1985, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a don Diego Álvarez Ávila la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8249 *REAL DECRETO 381/1997, de 14 de marzo, por el que se indulta a doña Nuria María Álvarez Carretero.*

Visto el expediente de indulto de doña Nuria María Álvarez Carretero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 13 de marzo de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a doña Nuria María Álvarez Carretero la pena privativa impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8250 *REAL DECRETO 382/1997, de 14 de marzo, por el que se indulta a don Bonifacio Aparicio Malcuarto.*

Visto el expediente de indulto de don Bonifacio Aparicio Malcuarto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia

de fecha 5 de septiembre de 1994, como autor de un delito de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a don Bonifacio Aparicio Malcuarto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia, en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8251 *REAL DECRETO 383/1997, de 14 de marzo, por el que se indulta a don Juan Manuel Bohórquez Delgado.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Bohórquez Delgado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Cádiz, en sentencia de fecha 17 de junio de 1992, como autor de un delito frustrado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de 60.000 pesetas de multa, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a don Juan Manuel Bohórquez Delgado la pena de multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8252 *REAL DECRETO 384/1997, de 14 de marzo, por el que se indulta a don Francisco de Asís Crespo Girol.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco de Asís Crespo Girol, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla, en sentencia de fecha 16 de enero de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a don Francisco de Asís Crespo Girol la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8253 *REAL DECRETO 385/1997, de 14 de marzo, por el que se indulta a don Luis Fernández Serrano.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Fernández Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Córdoba, en sentencia de fecha 4